



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 043 222 2222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-02E750A9

ACUERDO DEL CONCEJO N° 122-2025-MDE

La Esperanza, 01 de octubre del 2025

VISTO;

En sesión ordinaria de Concejo, de fecha 01 de octubre del 2025; el pedido efectuado por el Reg. JORGE QUEZADA, quien solicita información detallada sobre el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Las Lomas de Wichanzao, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI 2373758, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Reg. JORGE QUEZADA, solicita información detallada sobre el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Las Lomas de Wichanzao, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores; se aprobó que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, brinde la información sobre el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Las Lomas de Wichanzao, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI 2373758.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de lectura y aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, brinde la información sobre el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el AA.HH. Las Lomas de Wichanzao, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad", con CUI 2373758, de conformidad con los hechos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo, a Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/OLSS
GM
GDUyPT
Portal Institucional
OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE